

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002446

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General mediante oficio con Radicado 2019020024914, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para el fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC en todo el Departamento de Antioquia.



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020025724 del 10 de mayo de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para el fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC en todo el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.2.2.11	999999999	999999	100.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
				Total	100.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370301000	220080001	100.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC en todo el Departamento de Antioquia
				Total	100.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍAVICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario	COL	4010s101	
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	111	10-05-2014	
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	duly.	10.05.19.	
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y			
	Subsecretario Financiero (E)	Joseph 1/2	10-5-19	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma